

Camino de Huaras á Casma

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—Autorízase á la H. Junta departamental de Ancachs para que invierta en la reparación y construcción del camino de herradura de Huaras á Casma, entre los parajes nombrados Tingo y Chacchán, la partida número 24 de su presupuesto en actual ejercicio.

Art. 2.º—Consígnese en el presupuesto departamental de Ancachs de 1913, la cantidad á que se refiere la partida mencionada en el artículo anterior, á fin de que la expresada junta se reembolse de ella, para aplicarla oportunamente á su objeto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 5 días del mes de noviembre de 1909.—ANTERO ASPÍLLA, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados. — Severiano Bezada, Senador Secretario. — M. Irigoyen Vidaurre, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los 9 días del mes de noviembre de 1909.—A. B. LEGUÍA.—Carlos Forero.